



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 027-2013-CONCYTEC-P

Lima, **05 FEB. 2013**

VISTOS, el Informe N° 025-2013-CONCYTEC-FONDECYT, el Informe N° 038-2013-CONCYTEC-OAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) es un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía científica, administrativa, económica y financiera, conforme a lo establecido en los Decretos Supremos Nrs. 058-2011-PCM y 067-2012-PCM;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, Ley N° 28303, establece que el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT), encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica;

Que, por Resolución de Presidencia N° 279-2009-CONCYTEC-P, se aprobó el Reglamento del Concurso Nacional de las Cátedras CONCYTEC, que en su artículo 46° establece que: *“La renovación del proyecto para un segundo año, en el caso de una Cátedra CONCYTEC a nivel de maestría (...) podrá ser autorizada por el Presidente del CONCYTEC, a la presentación de un informe del FONDECYT confirmando la realización exitosa de la fase anterior y que no existen informes técnicos o económicos pendientes, ni saldo deudor de parte del docente / investigador principal”*;

Que, por Resolución de Presidencia N° 326-2011-CONCYTEC-P, de fecha 08 de noviembre de 2011, se aprobó la propuesta de Cátedra CONCYTEC en Tecnología de la Información y Comunicación – orientada al desarrollo de Software presentada por la Universidad Nacional de San Agustín – Arequipa, para el primer año.

Que, por Informe de Vistos, el FONDECYT informa a la Secretaría General del CONCYTEC, que el Dr. Luis Alberto Alfaro Casas, Investigador Principal de la Cátedra CONCYTEC en Tecnología de la Información y Comunicación – orientada al desarrollo de Software ha cumplido con las condiciones establecidas en el Contrato de Subvención N° 241-2011-CONCYTEC-OAJ;

Que, por Informe de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda que la Presidencia del CONCYTEC autorice la subvención económica para el Segundo Año de la Cátedra CONCYTEC en Tecnología de la Información y Comunicación – orientada al desarrollo de Software;

Que, por lo expuesto, resulta necesario emitir la resolución que apruebe la renovación para el Segundo Año del proyecto de investigación de la Cátedra CONCYTEC en Tecnología de la Información y Comunicación – orientada al desarrollo de Software;

Con el visto bueno del Director del FONDECYT, de la Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Secretario General;

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 027-2013-CONCYTEC-P

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28613 y el Decreto Supremo N° 029-2007-ED;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la renovación para el Segundo Año de la Cátedra CONCYTEC en Tecnología de la Información y Comunicación – orientada al desarrollo de Software, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre del Investigador Principal	Institución	Maestría	Proyecto	Monto Aprobado 2do. Año S/.
Luis Alberto Alfaro Casas	Universidad Nacional de San Agustín - Arequipa	Doctorado en Ciencias de la Computación	Modelado Distribuido de un Sistema Inteligente de Gestión del Recurso Hídrico, Caso: cuenca del Río Chili, Arequipa	144,000



ARTÍCULO SEGUNDO.- La aplicación de la presente Resolución se afectará a:

FUNCIÓN	:	22	EDUCACIÓN
DIVISIÓN FUNCIONAL	:	009	CIENCIA Y TECNOLOGÍA
GRUPO FUNCIONAL	:	0016	INVESTIGACIÓN APLICADA
FINALIDAD	:	18	SUBVENCIÓN FINANCIERA PARA EL FORTALECIMIENTO DE CENTROS DE EXCELENCIA DE MAESTRIA Y DOCTORALES DE CTel //CÁTEDRA

Regístrese y Comuníquese,



Gisella Orjeda, PhD
 Presidente
 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
 CONCYTEC